

UN AÑO
5 pesetas.

LA ASOCIACIÓN.

PAGO
anticipado.

PERIÓDICO QUINCENAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y ASUNTOS PROFESIONALES.

DIRECTOR: **D. José Garcés Tormos**,
Subdelegado de Medicina y Cirugía del partido de Al-
barracín, y Médico titular de Santa Eulalia, á
donde se dirigirá toda la correspondencia.

ADMINISTRADOR: **D. Antonio Villanueva**,
Regente de la Imprenta de la Beneficencia provincial
de Teruel, á donde se hace la suscripción, pago de
ella y reclamación de números.

SUMARIO.

CRÓNICA: por *Un médico de espuela*. (Página 1.)=SECCION PROFESIONAL: Hacerse la guerra; carta de *Don Vicente S. Gómez*. (pág. 3.)=Asociación de socorros mútuos, por *D. José Garcés*. (pág. 5.)=SECCION CIENTÍFICA PRO-INCIAL: Una exhumación importuna, por *D. José Garcés*. (pág. 7.)=Anuncios.

CRÓNICA.

¡¡Denunciados!!—Con la sorpresa y natural disgusto que á cualquiera causará verse, sin más ni más, cosido con hilo encarnado, hemos sabido que nuestro periódico, este inofensivo papelucho dedicado á la defensa de las clases médicas y otros excesos que nos permitimos en gracia á la plena dominación liberal en que vivimos, ha sido denunciado. ¡Cómo ha de ser!...

Causa y motivos de la denuncia: la carta de D. León Buch, médico de Mas de las Matas, contestación á otra de D. Pedro Antonio Yús, médico de Andorra, sobre motivos de la cuestión facultativa en el primero de dichos pueblos.

Los denunciadores: el Ayuntamiento de Mas de las Matas, malferido en su susceptibilidad por los conceptos emitidos por el señor Buch en su réplica.

Y la cabeza de turco, esta pobre y oscura ASOCIACION... ¡Paciencia!...

El hecho es, que el día 21 por la tarde, según nos escribe el Administrador, el Juzgado de instrucción de Teruel, se personó en la imprenta donde se confecciona nuestro periódico, secuestró los ejemplares de los números 113 y 114, en los que se insertan la dichosa carta, recogió los originales y tomó declaración al Regente, quien también naturalmente sorprendido debió decirse para su capote ante la responsabilidad que le infundiera el tribunal, *nemo quit facian*... busquen ustedes al Director.

Recordarán nuestros lectores, que cuando nos decidimos á publicar la carta del Sr. Yús, lo hicimos con la sospecha de que algo gordo iba á suceder, y hasta la *serviamos como prólogo de ese escandaloso drama de familia que yo titu'lo HACERSE LA GUERRA*. No habrán olvidado tampoco, que al frente de la del Señor Buch, contestación á aquella pusimos también, que la publicábamos como *segundo acto ó pieza* de aquel drama; pues bien; ya saben el *epílogo*... vernos en el banquillo...

¡Oh! ¡es delicioso esto de meternos á desfacedores de agravios!...

Por supuesto, que la actitud de la clase y consideraciones que nos dispensan, bien merece que por ella .. nos enchiqueren.

Desde luego, y dicho con la sumisión y respeto que nos merece, aceptamos el fallo que el tribunal pronuncie, pero justicia y nada más que justicia pedíamos al final de la carta del Sr. Buch, y eso mismo pedimos ahora, en que gracias á tan intempestiva denuncia, vamos á ver hasta donde alcanza la sanción penal para la conducta de los que no hacen más que defenderse de las asechanzas del enemigo común, el caciquismo, tan fatal á las clases médicas.

Y como el asunto está *sub-judice* como se viene diciendo, ni una palabra más que pudiera agravar nuestra situación ó la de los que en ello tienen que entender.

¡¡Ya han llegado!!—En números anteriores, hablando de la temprana muerte del practicante de Pozondón D. Estanislao Gil, entre otras cosas decíamos: «¡¡¡tristísima y desconsolada esposa, desamparados é inocentes huérfanos, anciana y ciegucecita madre, el día que llegueis hasta mi puerta, ¡que lleveis! en demanda de una limosna, yo tiraré el pan de mi mesa, los vestidos de mis hijas, el calor de mi hogar y....., llevaré con vosotros la inmensidad de la desgracia»



que os aflige con la pérdida de aquel que era vuestro apoyo, vuestro cariño, vuestro sostén; pero con vergüenza, con dolor, con amarguras sin iguales, no podré ofrecerlos, cual fuera mi ardiente deseo, el óbolo de la clase, el apoyo de la colectividad, el recuerdo de todos!!!.»

Y efectivamente; ¡ya han llegado! El día 24 al mediodía se presentó en nuestra casa una mujer enlutada, pero que por las huellas de la amargura que revelaba en su rostro el luto de los vestidos era nada comparado con el que cubría su corazón. La acompañaban cuatro de los seis pequeños que le quedaran; rotos los unos, desharapados los otros y descalzos todos..... Al pronto la desconoció; abrumado por la idea de la denuncia y otras ideas que nunca me faltan, no la hice gran caso, pero al levantar la vista y observar su mal reprimida emoción y los sollozos que en vano trataba de ahogar en su garganta, usted, la dije, es la viuda de Gil... .

Mis hijas, mi mujer, todos nos volvimos halagos para aquellos infelices... .

—¿Y qué la trae á usted aquí?... la pregunté mientras se calentaban y mi mujer ponía los peroles para hacerles las indispensables sopas.

—Pues lo primero, á darle á usted las gracias por..... y lo segundo, que Estanislao al tiempo de morir me dijo y encargó mucho. «cuéntaselo á Garcés, me... me muero, y..... mis..... mis hijos...» Los sollozos no la dejaron continuar; ni yo quiero continuar diciendo lo que Gil quería decir en aquellas palabras, ni las esperanzas que la pobre viuda tenía en la actitud de la clase. ¿A qué alimentar ilusiones poco menos que irrealizables? La disuadí, pues, de que una suscripción era un fracaso.....

—¿Y estos cuatro, señalando á los pequeños, qué va usted á hacer de ellos?...

—Pues á eso vengo también; estos cuatro estamos trabajando para llevarlos á la Beneficencia y..... si usted nos diera una recomendación!....

—¿Y la abuelita, qué hacen de ella?

—Esa es la que más pena nos dá. El Señor Cura y otras buenas personas están dando pasos para alcanzar una plaza en el Asilo. Pero más fácil creo será conseguir esto, que convencerla á ella... Tiene una hermana allá en Castilla, tan pobre como ella, y antes quiere irse en su busca, acompañada de uno de mis hijos y pidiendo limosna, á ingresar en el Asilo.

—¿Y usted; qué va á hacer usted?....

—Yo, señor, sé coser y aplanchar: trabajaré y..... cuando desocupe, daré á criar, á..... y.... al llegar aquí, exhaló un suspiro tan profundo capaz de ser comprendido por el más empedernido corazón, los sentimien-

tos de la maternidad la agobiaron hasta el extremo de prorrumpir todos en lágrimas.

Lloré entonces y lloro ahora; y éstas mis lágrimas, el desamparo de aquellas criaturas no han de moveros á caridad? ¡Una limosna hermanos, una limosna! Mostrad ahora, que apesar de nuestra desunión, atesorais la virtud de la caridad, la más preciada de las virtudes, la que más eleva y dignifica al hombre á los ojos de su Dios.....

Yo, ni hago suscripciones, ni las recibo, pero si alguna alma piadosa quiere ejercer aquella sublime virtud cerca de tan desgraciada familia, puede dirigirse á D. Pedro Martínez, cura de Pozondón, quien merece nuestra confianza por su virtud y por sus años. Lo que si haremos será publicar la lista de las personas piadosas que contribuyan á esta obra de misericordia.

Y mire, mire el Tribunal en qué pasamos el tiempo y cuan inocentes son nuestras ocupaciones.

Junta directiva.—Ya tenemos constituida la Asamblea farmacéutica y la Junta que la ha de dirigir cuyos cargos desempeñan los señores siguientes:

Presidente general, D. Juan Ruiz del Cerro; depositario de fondos y material, D. Manuel Rodríguez Hernández; contador, D. Francisco Garcera Castillo.

Secretario general (secretario del Consejo), D. Vicente Castellanos; vicesecretario (secretario de la directiva), D. Mariano Rodríguez Martín; secretarios de sección: D. Leopoldo Rodríguez (administrativa); D. Enrique Falces (protección y defensa); D. Nicanor Calleja (comercial); D. Arturo Cosin (propaganda).

Vocales de la Junta directiva: D. Manuel Benedicto, D. José Martínez Aguila y D. Ramón A. Coipel, de la segunda sección (protección y defensa); D. José M. Reymundo, Don Antonio Villegas y D. Gregorio Jiménez, de la tercera sección (comercial); D. Manuel Fernández Prieto, D. Carlos Guijarro y D. José Ruiz de la Orden, de la cuarta sección (propaganda).

Consejo superior: D. Francisco Iñiguez, presidente de la sección primera; D. Juan Chicote, presidente de la sección segunda, y Don Vicente Moreno Miquel, presidente de la sección tercera. Consejeros los Sres. D. Vicente Saiz, D. José Pérez Negro, D. José Cosin, Don José Font y Martí, D. Ramón Villarón, Don Victorino Muñoz, D. Andrés Garcá-Nuño, Don Francisco Blanco, D. José Salinas y Guijarro, D. Epitacio Murua y D. Valentin Blesa.

En la votación de cargos, según cuenta la prensa de Madrid, tomaron parte treinta y tres señores asociados. Hemos contado detenida-

mente los cargos y resultan *treinta y dos*. Pero, hombre, ... ¡y por uno!...

Una de dos, ó este *uno* hizo la denominación de todos, ó fué el único que no se votó; y si lo hizo, votó... por quedarse en su farmacia.

Que es lo que deben hacer los Garridos de nuevo cuño.

¡Ya somos cuatro!—A propósito de nuestra denuncia, escribe *La Antorcha*:

«¿Cuál caerá?

Se encuentran bajo la acción del Tribunal las publicaciones locales siguientes:

El *Eco de Teruel*, por injurias al Sr. Alcalde de la capital.

La *Revista del Turia* por id. id. al de Ababuj.

La ASOCIACIÓN por id. id. al de Mas de las Matas.

La *Antorcha* por id. al teniente de la Guardia civil de Calamocha Sr. Castrillo.

Para completar el número solo faltan que denunciar los profesionales *La Pazy* y *La Unión* y el *Boletín oficial*.

Ya nos encontramos
¡Cuatro responsables!
Unos por *la vara*
Otros por el *sable*.
¿Cuál caerá? pregunta
La Antorcha no envalde;
Que injuriar *monteras*
Es delito grave.
Su duda mantengo
Pese á quien pesare, ...
Y allá se las haya
Al que le tocáre.

El ferrocarril.—Las noticias que circulan por la prensa, respecto á nuestros ferrocarriles, son todo lo optimistas que fueran de desear. La prensa y sus corresponsales, los diputados y sus admiradores se hacen lenguas hablando de las buenas intenciones del ministro. Pero de buenas intenciones está empedrado el infierno, y mucho nos tememos no venga el tío Paco con la rebaja, bajo la figura de Dirección general de Obras públicas.

De todos modos callemos y... esperemos.

Y lo que dice el *Eco de Teruel*: ahora, todos unidos, á facilitar, en cuanto de nosotros dependa, la realización del sueño que perseguimos desde hace veinte años.

Pues unámonos y... á soñar.

Un médico de espuela.

SECCIÓN PROFESIONAL.

Hacerse la guerra.

Aun cuando el estado á que han llegado las cosas en el asunto que motiva la carta que vamos á publicar, debiera imponernos un silencio absoluto á todos, la insertamos en el supuesto de que algún concepto pudiera llevar al ánimo de los que han de faltar, y por el que, como hemos dicho, solo vieran, como deben ver, una cuestión de familia.

«Sr. D. José Garcés.

Muy Sr. mio y distinguido profesor: Por mi anterior, de cuya no publicación acepto las razones que V. me dá, tiene V. conocimiento del concepto que me merecen esta clase de cuestiones llevadas á enlodar las columnas de una publicación científica: como en aquella, consigno en esta mi gratitud hácia D. P. A. Yús (de Andorra) iniciador de la presente polémica.

Mal de mi grado, he de contestar á lo que el Sr. Buch replica pasando revista párrafo por párrafo á cuanto en su carta (números 113 y 114 de LA ASOCIACIÓN) se contiene, con lo que perderemos por monótonos cuanto ganemos en método y claridad.

Después de algunas líneas en que nada digno de atención encuentro, pasa el Sr. Buch á comentar los calificativos de aventajado Médico etc.... que el Sr. Yús me aplica inmediatamente es cierto; ha olvidado sin duda mi colega que en las columnas de todo periódico es obligada galantería prodigar epítetos que al fin no son otra cosa que la necesaria salsa adulatoria puesta por la buena educación al servicio del periodismo. Y no crea el Sr. Buch que insisto en esta pequeñez porque me haya escocido, que hartó presente tengo aquello de que mucho talento y no poca constancia en el estudio, si hacen del hombre un viejo, apenas si le conquistan la oscuridad de una modesta medianía.

Continúa el comunicante anotando como de paso la fecha del depósito y la de expedición del Título, consignando que no lo tengo en la fecha en que escribe, lo que sobre no ser cierto supone mucho saber en el Sr. Buch.

Y con esto y haciendo constar que no desea imponerse al vecindario (cosa que estimo archidiscutible) anota dos bandos que son igualmente falsos y de los que hasta la carta del Sr. Buch no tenía la menor noticia.

Hago caso omiso, en honor á la brevedad, de cuanto al convenio de Zaragoza se refiere: en ello me lavo las manos, no sin antes preguntar al Sr. Buch si no le arguye la conciencia al atribuir solo á sus contrarios la falta al compromiso citado.

Trata á renglón seguido de justificar las mil y una denuncias contra mi presentadas; si,

eximio colega; ha estado V. en su lugar, y procedido, como cualquiera otro tan poco escrupuloso como V., hubiera en su caso obrado, y ni me ocurre recriminarle por ello; pero sin hacer traición á la proverbial franqueza aragonesa, confiese su encono, y no lleve tales actos á la sección de obras pías, haciendo farisiaca ostentación de evangélica mansedumbre.

Confieso que me hace extrema gracia el consejo de que no le salude para ser apreciado de lo que el Sr. Buch llama mis amigos y yo nombro sus contrarios. Cuando se ha recibido noticia de que al venir yo, lo hacia dispuesto á guardar al Sr. Buch las consideraciones que el compañerismo y las canas reclaman de consuno: cuando, y á pesar de esto, en vez de la visita de bienvenida que la costumbre establece, se reciben una y mil denuncias por el enorme delito (del Gobierno) de ejercer como la casi totalidad de los Médicos se han visto *in principio* obligados á hacerlo; esto es, en expectación del Título y satisfechas todas las formalidades oportunas: y cuando se destierra la... prudencia y se olvida el propio respeto hasta el punto de consentir que desde sus propios balcones y en su presencia, se insulte por detrás á un compañero; ¿hay necesidad de tan donoso consejo? Tengo para mí por muy axiomático aquello de «no hay efecto sin causa;» pero voto por que al tal principio se le agregue á guisa de coletilla una excepción: la enemistad y antipatía que la parte mayor de este vecindario experimenta respecto de D. León Buch. No salta á la vista del más tíope, lo anómalo de tal choque de añejas amistades, de tamaño olvido de inestimables servicios, sin causa suficiente para ello? No he de exhumar el pasado del señor Buch, ni oficiar de fiscal de su conducta; pero en lo que á la lucha hoy existente respecta, no ha de santificarse, que á todos alcanzará la culpa y á fè que no será mi tenáz colega el menos favorecido en el capítulo de cargos.

Para quien oiga solo á D. León Buch, el Profesor que aquí viene lo hace dispuesto á servir de instrumento ó juguete á intrigas de campanario; y lo bueno del caso es, que durante cinco años no ha faltado Médico, y en el actual hemos estado una muy larga docena de solicitantes: pues bien, véase como aquí se procede con el Profesor: le advierten de la lucha que se desenvuelve, le obsequian y agasajan, le ofrecen sus casas y personas; trimestralmente y en metálico se le atiende al pago de la dotación estipulada, amén de tener siempre abiertas una docena de cajas particulares de otra docena de vecinos pudientes: ninguna imposición atentatoria á la dignidad del Médico ni del caballero, ninguna exigencia de guerrillero, y cuando á pesar de servir y militar entre Tirios y Troyanos sale de la localidad, se le facilita su dotación

hasta el día y aun acaso le acompañan en gestión de otro partido, como de ello tengo reciente ejemplo. Si esto es servir de juguete, si esto se llama ser instrumento, confieso que no lo sabia.

Otro sí: Aplaude el Sr. Buch la conducta de sus compañeros de asociación al negarme su auxilio en caso de ausencia, enfermedad etcétera... Tal vez tenga el Sr. Buch ocasión de ver como sucede lo contrario con lo que podrá apreciar el concepto de que entre sus compañeros goza por otra parte...; pero *vale más no meneallo*.

Que soy joven, es verdad, é inexperto por de contado; pero si mi inexperiencia es lógica por razón de edad, la de mi compañero es ilógica por igual motivo; que no me adelante en experto lo que me supera en años. ¿De qué le han servido tantos de vida en pueblos, cuando ¡oh! anomalía y falsedad de los axiomas!, sin causa ninguna, según asegura, con tan brillante historia médica, según á todos oigo, con un proceder social tan católicamente condimentado, ha llegado á enajenarse las simpatías de sus exclientes al punto de no contar un solo voto en la Junta local ni Ayuntamiento?

Tan al alma, si no tan al bolsillo, como al Sr. Buch, me llega á mí su situación médica; debe hacerme gracia de creerlo así: por el mismo patrón cortados, conozco muchos Profesores Médicos ó no Médicos, que no inspirados en temperamentos de mesura y prudencia, olvidan verdades tan palmaria como la que acredita *se escriben en mármol las ofensas y en cera los beneficios*; pues si aun del beneficio por semilla brota la espina de la ingratitud. ¿qué cosecharemos sembrando tempestades? Es un mal terrible y por desgracia muy común; pero nuestra situación es esta y no otra y á ella hemos de ajustarnos (en espera desde luego de mejores días) en virtud de la ley universal de *adaptación al medio*. Desde el momento en que un Profesor, olvidado de que sirve libremente á toda una miscelánea de opiniones y miras, toma la más mínima parte en las enemistades de su localidad, ha de aceptar *á fortiori* la sustracción de igualas, y cuando los descuentos son los más, la ley de las mayorías que rije toda clase de sociedades, se encarga de anularlo. Ahora, colegiaos cuanto queráis que el tiempo se encargará de mostrar la ineficacia de tal procedimiento. ¡Asociación...! cuando falta moralidad, no es asociación, sino cuadrillaje..... (1)

(1) Mire usted, Sr. D. Vicente, la palabra nos parece un poco fuerte, y por si acaso, bueno es que sepa, que aquí, en la provincia, no existe ninguna asociación legalmente constituida: en este concepto pues, la admitimos y nada tenemos que decir. Si se refiere á esas asociaciones *del momento* en obsequio á un compañero, menos tenemos que decir aun y... allá ellos.

Por último; no creo, como el Sr. Buch asegura; llegar á arrepentirme con el tiempo de mi proceder con él. Sin mi presencia aquí tendría otro y otros como antes los tuvo y como me temo los tenga por siempre; luego ni mi presencia aquí le origina perjuicio alguno, ni mi dimisión mucho ménos le beneficia; por otra parte qué derecho asiste al Sr. Buch para conceptuar este partido médico, como herencia indiscutible de su pertenencia exclusiva? ¿Ignora dicho señor, por ventura, que la mejor garantía de acierto y eficacia en el ejercicio profesional es la completa confianza y el mayor afecto de parte del cliente? ¿Quién es aquí el pendenciero; el Sr. Buch que de cada tres vecinos cuenta con uno para sí y dos enemigos irreconciliables, ó yo que alisto entre mi clientela los dos sin contar con enemistad de género alguno?

Terminado el objeto de esta larga carta, hago punto final no sin antes saludar á usted, Sr. Director, y ofrecerle el testimonio de mi consideración y afecto.

Vicente S. Gómez.

Mas de las Mitas 21 Enero 83.

ASOCIACIÓN DE SOCORROS MÚTUOS.

Con motivo de la muerte del infortunado señor Gil, practicante de Pozondón, hemos recibido algunas cartas preguntándonos cómo concebimos la formación de esa *sociedad de socorros mutuos á nuestras viudas* y qué número de socios serían necesarios para plantearla en el terreno de la práctica.

Como se vé, el asunto ha despertado el interés de algunos pocos, y en la forma como yo interpreto las misivas de esos pocos, queda naturalmente dividido en dos cuestiones: 1.ª, sociedad de socorros mutuos á nuestras viudas; 2.ª, en el terreno de la práctica: ambas á dos importantísimas y para las que suplicamos la atención de nuestros lectores, si es que de buena fé se quiere que hagamos algo bueno en beneficio de esos seres, hoy tan queridos, pero que por nuestra imprevisión dejamos mañana en la indigencia más absoluta.

En el Reglamento de la Asociación médico-farmacéutica-veterinaria de la provincia de Teruel, publicado en el núm. 18 del año 1.º, correspondiente al 30 de Septiembre de 1883, en su capítulo VII, que trata de los socorros pecuniarios, se ocupan los artículos 33, 34, 35, 36, 37 y 38, del establecimiento de una Sección especial de socorros pecuniarios, dentro de la asociación general, que tendrá lugar en los casos de inutilización para el servicio facultativo ó en los de defunción de los asociados que se hubiesen inscrito para este objeto. Allí se determina el número de so-

cios necesarios para constituir dicha Sección, manera de ingresar, cuotas que habían de satisfacer, cantidad que se había de adjudicar, y cuanto era pertinente á la inteligencia de los asociados. Algunas dudas en la interpretación de los artículos de este capítulo, motivaron unos artículos que, el que haya sido curioso, puede repasar en los números 1, 2 y 3 del año II de nuestra publicación, en la seguridad que allí encontrará demostrado hasta la evidencia la facilidad en la marcha regular de aquella Sección, tal como nosotros la concebíamos entonces; pero hoy, señores, los tiempos son otros; las opiniones se han modificado y de aquel trabajo, debido al concurso de muy buenos compañeros, solo queda allí escrito la perseverancia con el buen deseo de hacer algo útil para nuestras viudas, y si citamos aquellos artículos y aquél Reglamento, es para decir una vez más, que la Asociación provincial entonces, ya tenía previsto y resuelto en parte lo que tantas lágrimas podía enjugar y tantas necesidades cubrir...

Desgraciadamente de aquella Asociación ya no queda nada, así que, prescindiendo de cuanto entonces digimos y que vivamente quisiéramos rehacer, tenemos que emprender nuevos derroteros, ínterin la clase despierta y se decide á constituir colectividad bajo la denominación de *asociación facultativa provincial* para todos los fines lícitos á nuestro mejoramiento científico y profesional.

Hoy, y por lo que hace á la primera cuestión, la formación de una *sociedad de socorros mutuos á nuestras viudas*, la concibo formada sin necesidad de reglamentos, ni juntas con sus presidentes y tesoreros, vocales y secretarios, ni cuotas anticipadas... etc. y por no exigir nada, hasta la concibo formada sin necesidad de ser suscriptor á este ni á otro periódico, cosa que algún sesudo doctorazo pudiera ver á revueltas de estas mis filantrópicas expansiones... Yo no exijo nada, ni pido nada en este periodo de transición, ó sea, hasta que en una ú otra forma la asociación provincial, nacional, ó como sea, llegue á vías de hecho. Mi asociación, agrupación, ó sociedad de socorros la concibo tan facil y hacedera, que de puro práctica, hasta nos admiramos de ver las dudas de otros en un asunto que queda reducido á las proporciones de un simple convenio. He aquí como:

Mi practicante, el farmacéutico, el veterinario y yo, hacemos un contrato, en virtud del cuál, y al fallecimiento de uno de nosotros, nos comprometemos á entregar á la viuda ó legítimos herederos, mil reales por asociado, pongamos por ejemplo. Ya tenemos un dato: tenemos que cuatro amigos hacen un sacrificio por el que la viuda del primero que falte, cuenta con 3000 reales para hacer frente á sus necesidades. La cuota parecerá alta, pero hay que tener en cuenta, 1.º que me valgo de este ejemplo para que me entendais mejor; después lo ampliaremos y resultará mas llevadero, y 2.º que aun en este

caso, con la sociedad de los cuatro, no hay que olvidar que el número de defuncionas está en razón directa del de asociados. Calculando que para morir los cuatro se pasa un tiempo de 20 años, podía suceder que á los 10 muriese el practicante, á los 16 el farmacéutico quien solo percibiría dos mil reales, á los 20 el veterinario que solo percibiría mil, y después yó que nada percibía; pues así y todo, esto que parece un contrasentido al exponernos á pagar y no percibir, resulta un gran beneficio, que por grande y muy grande lo tendríamos, vivir todo ese tiempo, y con el último puñado de tierra entregar á sus viudas lo convenido. Hay que reconocer que, si la sociedad de los cuatro dura 20 años, al final de los cuales, yo soy el superviviente y no he ahorrado algo, hay que reconocer, insisto, en que hemos venido al mundo y vivido para bien poca cosa....

No somos los cuatro profesores de mi pueblo los que formamos la sociedad, somos v. gr. doce profesores del partido de Albarracín, quienes previas las formalidades del caso, nos comprometemos á pagar 500 reales por defunción de cada uno de los socios; tendremos que nuestra primera viuda recibirá 6.000 reales, 5.500 la segunda, 5.000 la tercera y así sucesivamente: aun en el supuesto que en 16 años mueran la mitad, después de lo cual ya no queda que percibir mas que 3.000 reales, siempre resulta una ventaja para los supervivientes por los motivos antes indicados, además, que con el tiempo se establecerían nuevos profesores, alguno de los cuales solicitaría ingresar en la sociedad, y á ir las corrientes en materia de previsión, por donde debieran ir y el decoro nuestro exige, hasta tendríamos que esperar turno caso que la sociedad no escediera de 12, ó mejor aun elevar ésta á 24, 36... caso de aceptar este procedimiento por partidos.

Pero demos mayor amplitud á la sociedad y en vez de limitarla á un partido, hagámosla extensiva á la provincia. De ésta, reunámonos 25 profesores v. gr.; pues á 200 reales son 5.000 reales, cantidad suficiente á nuestro objeto: de estos 5.000 reales habría que deducir 200 por cada defunción caso que no hubiera nuevas admisiones, pero como suponemos lo contrario, bien podemos asegurar que esos 5.000 reales eran efectivos con el ingreso de nuevos socios. Que estos, en vez de 25 son 50; pues á 100 reales suman los 5.000, *et sic de ceteris*.

Hasta de aquí, hemos tomado por base de nuestros cálculos el número de profesores asociados; vamos á invertir los términos y fijemos una cantidad determinada para cada viuda. Varios profesores se reúnen y acuerdan por pueblos, partidos ó provincias, abonar 2, 4, 6, 8, 10 ó 12 mil reales por defunción; pues según el número de asociados ya sabían á qué se comprometían. No nos dejemos llevar de exageraciones y limitémonos á hechos prácticos. Yo creo que 3.000 reales si la sociedad es de partido, y 6.000

si provincial, es una cantidad bastante y que á nuestras viudas quitaría más de cuatro penas: pues si en el primer caso son 20 los asociados y 40 en el segundo, no hay mas que dividir y... resuelta la cuestión.

La cosa como se vé, es sencillísima ó yo no me sé explicar, y háganse ustedes cuenta que estamos en la segunda cuestión, ó sea en la sociedad en el terreno de la práctica. Aquí como se vé ni se necesitan Juntas con sus presidentes, tesoreros.... ni nada: si en el pueblo, basta con que se reúnan los profesores, acordar y convenir, según el caso y la forma, el correspondiente contrato que despues se eleva á escritura pública: si en la comarca ó partido, de la misma manera; se reúnen los ocho, doce, quince ó los que sean y despues de convenir lo necesario se llama al de la fe pública y escritura, y si en la provincia basta con mandar poderes, ó facultar de una ú otra manera á determinada persona, quien con los documentos correspondientes pueda proceder á estender la repetida escritura. De ésta pueden sacarse las copias que se deseen y que para mayor seguridad deben conservar los asociados.

Ahora bien; teniendo periódico como tenemos, y en el caso que la sociedad fuera provincial, que sería lo mejor, y que de entre el sinnúmero de profesores que cuenta nos reunimos 150, por ejemplo, en este caso, lo mejor fuera publicar en un número la escritura con lo estipulado, y á continuación los nombres de los socios cuyo número, guardado para en su caso, sería el que daría, aparte de la escritura, fuerza al cumplimiento de lo convenido. Colocados en este caso, en el del cumplimiento de lo escriturado, salta desde luego una dificultad: mañana muere un profesor del partido de Valderrobres, pongo por ejemplo. ¿Cómo me las arreglo; de quién me valgo para que á la viuda llegue la parte proporcional que me corresponde? Tenemos varios medios: uno, en todas las capitales de partido hay libranzas del Giro Mútuo; pues allí acudo y saco una á favor del cura del pueblo donde reside el fallecido, del subdelegado ó del notario que estendió la escritura: otro, es de suponer que en cada comarca no faltará un entusiasta á quien dirígese con el dinero y que éste gustoso se encargaría de mandarlo á su destino; otro, nombrar en Teruel una casa banca á la que dirigir nuestros giros ó nuestro dinero y la que por módica retribución los conservaría hasta que la familia interesada los reclamara: despues de todo, y sea en la forma que se quiera, la recaudación la veo facil, pues el periódico es un medio por el que sabrán todos á qué atenerse. Ejemplo: en el primer número habil, se participa á los socios el fallecimiento del asociado; en otro el de los profesores que han cumplido, en otro un llamamiento á los que faltan y en otro el total recaudado. Y como la escritura obliga, mal no sería que á los dos meses de ocurrido el fallecimiento pudiera la viuda disponer de la cantidad estipulada,

máxime, si en la escritura se estipulaba que caso de ocurrir el fallecimiento de algún sócio que apareciera en descubierto del pago á su antecesor en fallecimiento, perdería los derechos que por la escritura le asisten, y otras cosas por el estilo...

Con que ya lo saben ustedes: yo soy uno, que vengan una docena mas, solo una docena, y prácticamente les demostraré despues que la cuestión de los socorros á nuestras viudas, bien en la forma indicada, bien con las alteraciones producto de las observaciones que nos quieran hacer, la tengo resuelta, y sin necesidad de acudir á Monte-pios ni filantrópicas cajas de ahorros, ni sociedades de socorros de... allá, muertas en flor cuando más parecía vigorizarlas el ardor y entusiasmo con que sus fundadores *desinteresadamente* las encomiaban.

José Garcés.

SECCIÓN CIENTÍFICA PROVINCIAL.

UNA EXHUMACIÓN IMPORTUNA.

Así importuna, por lo tentatoria á la transgresión de las prescripciones higiénicas en materia de salubridad, por lo expuesta á lastimar el sentimiento más delicado que puede guardar un pueblo, el honrar y respetar á los que fueron, y doblemente importuna también, por las circunstancias especiales que rodean á los restos mortales de los que en época calamitosa sucumbieron y cuyo reposo eterno se quiere turbar. ¡Y si solo fuera el de los cuyos restos se tratan de exhumar! Figúrense ustedes, y piense en ello nuestro digno Gobernador, que en Sarrión, en aquellas luctuosas circunstancias del cólera, entre doscientos cadáveres arrojados á la fosa común, lo fueron también el de una señora é hija y cuyos restos ahora se quieren buscar. Ello, dejando á un lado el derecho legal que al interesado asista, y que despues examinaremos, tanto bajo el punto de vista médico-legal como higiénico, y sin tocar para nada el sentimiento religioso que se tiene que resentir, constituye una tergiversación de los principios de nuestra ciencia en materia de putrefacción é identificación de cadáveres y una amenaza á la salud de aquel pueblo vivamente impresionado bajo los distintos puntos de vista con que la cuestión puede mirarse, al solo anuncio de su posible realización. Y sus recelos, la actitud de aquella junta de Sanidad, están justificados. ¡Pues es nada: en un espacio de terreno muy limitado; y en el que por las circunstancias de entonces, y á la fosa común, lo mismo arrojaban al joven que al viejo, al rico que al pobre, vestidos ó sin vestir, á derecha ó á izquier-

da... échense ustedes á cabar, á remover, á buscar y á averiguar dónde paran, y quién identifica los cadáveres en cuestión! Aparte de la profanación que se lleva á la paz eterna de los muertos; aparte lo expuesto que estaría la alteración de la salud pública por el desprendimiento de miasmas nefríticos, ¡y miasmas de 200 coléricos que hay que remover! ¿quién dice que no cabe en lo posible el que los interesados carguen con otros cadáveres que los de sus deudos? Y aun en el supuesto de que se fuera directamente al sitio donde yacen, que éste ni se sospecha, ¿quién asegura, quién reconoce, quién identifica los repetidos cadáveres. El pensarlo solo, apena el ánimo del más despreocupado si es que por desgracia hubiera despreocupados en el cariño y respeto que nos deben inspirar nuestros antepasados.

Pero relatemos los hechos, y díganos despues si lo que se trata de llevar á cabo merece las consideraciones precedentes.

De la sesión celebrada el día 11 del actual por la Junta de Sanidad de Sarrión, y cuyo extracto tenemos á la vista, se desprende lo siguiente: que en ella se dió lectura á dos comunicaciones del M. I. Sr. Gobernador civil, fecha nueve de los corrientes, dando traslado á otra del Ilustrísimo Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, fecha 25 de Noviembre anterior, autorizando á D. Gerardo Gil para trasladar los restos mortales de D.^a Encarnación Gil y de D.^a Encarnación Llinares Gil, fallecidas el doce de Agosto de 1885, desde el cementerio de Sarrión al de Tabernes de Valldigna (Valencia). Que teniendo en cuenta las circunstancias que concurrieron en el fallecimiento é inhumación de las mencionadas Gil y Llinares se deliberó detenidamente acerca de los peligros que amenazaba la salud pública de este vecindario con la exhumación de dichos cadáveres. Que interviniendo en ello el médico titular D. Francisco Bosch, manifestó; que la muerte de las Sras. Gil y Llinares fué debida al cólera-morbo-asiático; que su enterramiento se hizo en malas condiciones, efecto de la precipitación propia de circunstancias tan calamitosas como aquellas, en que el limitado número de enterradores era insuficiente para poder inhumar convenientemente á tantos cadáveres como diariamente fallecian. Añadió, que *según confesión propia de los enterradores*, que han sobrevivido á la epidemia, *estos no saben fijamente el sitio del cementerio* en que fueron inhumados los de aquellas, y que solo les consta que yacen en la zona destinada á coléricos. Que fundado en estos hechos, de los que se desprende que para practicar la autorizada exhumación se ha de remover gran parte del terreno donde fueron sepultados 124 cadáveres que en dicha zona se inhumaron y otras consideraciones que por no lastimar los sentimientos de un pueblo católico se calla, opina, que esta remoción había de producir tales consecuencias en la salud del vecindario,... etc., etc. Que seguidamente hicieron uso de la palabra los demás señores

asistentes á la Junta, quienes abundando en la opinión de dicho Sr. Bosch, manifestaron la necesidad de adoptar todos aquellos acuerdos conducentes á evitar los males que pudieran ocasionar las autorizadas exhumaciones...

De conformidad, pues, con esta opinión, y que interpretaba la del pueblo todo un tanto alarmado también, por esa especie de revista de inspección á que se quiere someter los restos mortales de deudos amigos y parientes, y en la creencia de que no existe disposición alguna legal en que pueda apoyar su oposición, la predicha Junta acordó por unanimidad poner el hecho en conocimiento del M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia, quien seguramente capacitado de la importancia del asunto, lo atendible de las razones que la Junta aduce y en su reconocido celo en pró de la salud pública, resolverá en su elevado criterio lo que estime más acertado á los deseos de sus administrados con el cumplimiento de una disposición emanada de un centro superior.

Bajo el punto de vista civil, la traslación de los restos mortales de un sugeto de un punto á otro, es y será de grande interés para los deudos, pero de ninguno para el público: el estado de estos restos, la causa del fallecimiento, la incertidumbre del sitio, el temor á que sus emanaciones fétidas infesten el ambiente y perjudiquen al vecindario, etc., etc., son causas que abonan la derogación de la autorización en este caso, y cuanto la administración como representante del público haga en este sentido, será poco y merecerá nuestro aplauso. Pero viene la legislación vigente sobre exhumaciones y por Real orden de 19 de Marzo de 1848, 12 de Mayo de 1849, 30 de Enero de 1851, 31 de Agosto de 1853 y 16 de Julio de 1857, se desprende que, 1.º Si los cadáveres están embalsamados pueden ser exhumados en cualquier tiempo, sin necesidad de reconocimientos facultativos. 2.º También pasados cinco años de sepultado un cadáver puede exhumarse, sin aquel requisito. 3.º Antes de haber trascurrido dos años del enterramiento no puede exhumarse en manera alguna. 4.º Para verificar la exhumación dentro del tiempo de dos á cinco años, ha de preceder la licencia del Gobernador, el permiso de la autoridad superior eclesiástica, y un reconocimiento facultativo, hecho por dos profesores, del cual resulte que la traslación no perjudica á la salud pública. Hay que reconocer que la ley favorece los deseos del Sr. Gil, y acaso acaso en el cuarto caso es en el que puede fundar su oposición la Junta, y la de Sarrión estará en su perfecto derecho al interpretar rectamente el espíritu de la Real orden de 19 de Marzo de 1848 que lo detalla. Pero el Sr. Gil, quizás sin intención, pero por lo que le favorece, ha ido por el camino más recto, y apoyándose en la Real orden de 10 de Enero de 1876

que faculta á la Dirección general de Beneficencia y Sanidad para que pueda autorizar por sí las exhumaciones y traslaciones de cadáveres, consigue una disposición de aquel centro en que así se determina; pero hay que tener presente que dicha Real orden facultando, lo hace ateniéndose á lo prescrito en las de 19 de Mayo de 1848 y 19 de Junio de 1857, que constituyen la legislación vigente sobre este punto y cuyo examen recomendamos.

Si ello no fuera bastante á la derogación de la citada orden, entre los deseos, para mí muy respetables, de un particular y el parecer de una Junta de Sanidad; entre las prescripciones de la ley y las de la higiene que prohíbe terminantemente la remoción de cadáveres hasta tanto que hayan trascurrido cinco años desde su sepelio; entre la satisfacción de uno y la alarma de todos, nosotros optamos por el parecer de la Junta, por respetar las prescripciones de la higiene, por evitar—como muy sentidamente escribe el corresponsal de el *Eco de Teruel* en Sarrión—el triste espectáculo que se nos daría al ver arrastrar por los suelos los restos preciados de los que fueron nuestros padres, nuestros amigos ó nuestros deudos.

Escrito lo anterior, hemos sabido, no sin satisfacción, que el Sr. Gobernador ha mandado suspender las exhumaciones de referencia, hasta tanto que resuelva la Dirección general de Beneficencia y Sanidad, á la que ha acudido en consulta, en vista de lo manifestado por la Junta de Sanidad de Sarrión.

Veremos lo que resulta, y de todo daremos cuenta á nuestros lectores, ya que comprende un importante caso de medicina legal concerniente á exhumaciones civiles.

José Garcés.

ANUNCIOS.

Tubos de Nitrato de Amilo.—Recomendados por todos los periódicos de medicina en la epilepsia jaqueca, lipotimias, anemia cerebral, etcétera. Caja 20 reales, se mandan por correo.

Tubos de Bromuro de Etilo.—Anestésico inofensivo que se emplea con gran éxito para calmar los dolores del parto y en el histerismo. Caja 20 reales, se mandan por correo.

Pildoras de Podofilino del Dr. Aliño.

Caja grande, 12 reales; pequeña, 6.

Se mandan por correo y se puede hacer el pago en sellos de franqueo.

Depósito de estos productos, en la farmacia del Dr. D. Bernardo Aliño, plaza de Cajeros, 6, Valencia.

Teruel.—Imp de la Beneficencia.